

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. : 11001334204720200010300
Accionante : PASTOR ALVARO DUEÑAS BARRETO
Accionado : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES
Asunto : CONCEDE IMPUGNACIÓN

ACCIÓN DE TUTELA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para efectos de la impugnación presentada por la Directora de la Dirección de Acciones Constitucionales de Colpensiones, contra el fallo proferido por este Despacho el 12 de junio de 2020, mediante el cual se concedió el amparo respecto a la vulneración del derecho fundamental a la seguridad social, se declaró la improcedencia de la acción para el reconocimiento de la pensión de vejez, y se negó la protección de los demás derechos por no acreditar su transgresión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez